MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUAI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS — **O.C.INSTITUCIONAL Nº1880/2023**

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO	**Fecha de Emisión:13/12/2023**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
ID del Llamado:	437.068	Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N°15/2023

Descripción del Llamado: "ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO PARA LOS ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL (EDI)"

Proveedor:	DITEC S.R.L.	RUC: 80003913-0	**Corresponde al Mes de Diciembre**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	Grabador Digital Analógico - DVR	Unidad	Unidad	DAHUA	CHINA	6	1.060.000	6.360.000
2	Fuente Centralizada con Fusilera	Unidad	Unidad	VISUALARM	CHINA	6	310.000	1.860.000
3	Monitor LED de 22"	Unidad	Unidad	CENTRONET	CHINA	6	820.000	4.920.000
4	UPS de 500 vatios	Unidad	Unidad	APS POWER	CHINA	6	479.000	2.874.000
5	Rack Metálico 3U 38 X17	Unidad	Unidad	UNISYSTEM	CHINA	6	508.000	3.048.000
6	Cámara Buller 1080 HD COLOR	Unidad	Unidad	DAHUA	CHINA	12	223.950	2.687.400
7	Cámara Domo 1080 HD COLOR	Unidad	Unidad	DAHUA	CHINA	24	198.450	4.762.800
8	Mano de Obra Instalación	Unidad	Unidad	DITEC SRL	PARAGUAYA	6	2.295.000	13.770.000
							TOTAL	**40.282.200**

SON GUARANÍES: ***Cuarenta millones doscientos ochenta y dos mil doscientos.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7.2 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº7.2 del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

C.P. Lic. Mario Alberto Cáceres Dirección de Finanzas MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	Lic. Miguel Angel Debernardi Ministro General Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ORDENADOR DE GASTOS
Lic. CARLOS SAYAGO Director Interino de Administración MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	Cáceres Cárdenas ELABORADO POR
ING. DEYSI LEGUIZAMÓN C. Representante Legal Ditec s.r.l. FIRMA DE PROVEEDOR	27/12/2023 FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR